Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2023 17:08:28 -05:00

Lima, 27 de Abril del 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005390-2023-R/UNMSM

Visto los expedientes digitales con registros de Mesa de Partes General N.ºs F2020-20230000083 y F2020-20230000095 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Promoción Docente 2023.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Rectorales N.ºs 012242 y 012410-2021-R/UNMSM de fechas 09 y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, norma que en su artículo 4º dispone: "La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente, y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma.";

Que con Resolución Rectoral N.º 004053-2023-R/UNMSM de 03 de abril de 2023 modificada por Resolución Rectoral N.º 004837-2023-R/UNMSM de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en su sesión ordinaria llevada a cabo el 18 de abril de 2023, acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la referida Facultad, en el sentido de aprobar los resultados para la Promoción Docente 2023 de los profesores que se indica, lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 000431-2023-D-FISI/UNMSM de 19 de abril de 2023;

Que con escrito de fecha 20 de abril de 2023, SERGIO PAULO VALCARCEL ASCENCIOS interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N.º 000431-2023-D-FISI/UNMSM por no estar conforme con el resultado final obtenido y solicita que se le reevalúe el punto 1.4, que corresponde a la calificación docente de grados y especialización;

Que revisado el Legajo personal presentado por SERGIO PAULO VALCARCEL ASCENCIOS, docente Auxiliar a T.P 20 horas, concursante a Asociado a T.P 20 horas, se advierte que la Comisión de Evaluación de la Facultad le dio la calificación final de 56.00 puntos. Evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que el puntaje final que le corresponde es conforme se detalla: I. Docencia 38.50 puntos, II. Investigación y Publicaciones el puntaje es 17.50 puntos, III. Extensión Social el puntaje es 0 puntos, y IV. Gestión Académica- Administrativa el puntaje es 0 puntos, obteniendo la calificación final de 56.00 puntos, no variando su puntaje. Debiendo declararse Infundado su Recurso de Apelación;

Que mediante escrito de fecha 20 de abril de 2023 HUGO DAVID CALDERÓN VILCA interpone Recuso de Apelación contra la Resolución Decanal N.° 000431-2023-D-FISI/UNMSM, por no encontrarse conforme con el resultado final obtenido y solicita se reevalúe su expediente;

Que revisado el Legajo personal presentado por HUGO DAVID CALDERÓN VILCA, docente Auxiliar a TC 40 horas, concursante a Asociado a TC 40 horas, se advierte que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad le dio la calificación final de 78.50 puntos. Evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que el puntaje final que le corresponde es conforme se detalla: I. Docencia 45.00 puntos, II. Investigación y Publicaciones el puntaje es 30.00 puntos, III. Extensión Social el puntaje es 4.00 puntos, y IV. Gestión Académica- Administrativa el puntaje es 0.5 puntos, obteniendo la calificación final de 79.50 puntos, obteniendo puntaje final aprobatorio, pero no contándose con plaza disponible. Debiendo declararse Fundado en parte su Recurso de Apelación;

Firmado digitalmente por NUÑEZ HIJAR Ruben Atanacio FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2023 16:43:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PVGEGLV**

Que mediante escrito de fecha 20 de abril de 2023 IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO interpone Recuso de Apelación contra la Resolución Decanal N.° 000431-2023-D-FISI/UNMSM, por haber sido eliminado del proceso por no contar con el grado de maestro registrado en la SUNEDU, además se le observó incompatibilidades, al ser profesor principal a tiempo completo en las siguientes universidades: Universidad Tecnológica del Sur y Universidad Central de Cañete (Acta N° 0008-CEPD-FISI-2023). Dicho docente en su apelación presenta el Oficio N° 1136-2019-SUNEDU-02-13 por el que la SUNEDU remite el informe de resultados N.° 0273-2019-SUNEDU/02-13, de fecha 11 de abril de 2019, sobre los resultados de la supervisión a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la verificación del cumplimiento de los artículos 59°, 82° y 83° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, donde en la sección IV.2 Recomendación, el numeral 22, (ii), recomienda a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, adoptar las acciones correspondientes para que, a futuro, en los casos de promoción docente, se considere que, un grado de mayor jerarquía, habilita al docente a postular a un cargo en la que se exige un grado con menor exigencia académica;

Que, revisado el Legajo personal presentado por IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO, docente Auxiliar a T.P 20 horas, concursante a Asociado a T.P 20 horas, se advierte que la Comisión de Evaluación de la Facultad no evaluó su expediente. Evaluado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte el referido docente cuenta con un grado de Doctor registrado en la SUNEDU, por lo que en aplicación a la recomendación de la SUNEDU en el Informe de resultados N° 0273-2019-SUNEDU/02-13 le corresponde ser evaluado para la promoción docente, con relación a la incompatibilidad docente, corresponderá a la Oficina General de Recursos Humanos, efectuar la verificación. Evaluado por esta Comisión, se tiene que el puntaje final que le corresponde es conforme se detalla: I. Docencia 22.50 puntos, II. Investigación y Publicaciones el puntaje es 25.50 puntos, III. Extensión Social el puntaje es 0 puntos, y IV. Gestión Académica- Administrativa el puntaje es 3.00 puntos, obteniendo la calificación final aprobatoria de 51.00 puntos. Debiendo declararse Fundado en parte su Recurso de Apelación, pero no se cuenta con plaza disponible;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000484-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en su sesión de fecha 25 de abril de 2023, con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acordó recomendar se ratifique en parte la Resolución Decanal N.º 000431-2023-D-FISI/UNMSM de 19 de abril de 2023; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Ampliada de fecha 26 de abril de 2023, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000431-2023-D-FISI/UNMSM de 19 de abril de 2023 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar el informe final y los resultados para la* ***PROMOCIÓN DOCENTE 2023*** *de la citada Facultad, de los profesores que se indican a continuación, en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

DE PROFESOR AUXILIAR T.C 40 horas a PROFESOR ASOCIADO T.C 40 horas
CHAVEZ HERRERA CARLOS ERNESTO

DE PROFESOR AUXILIAR T.P 20 horas a PROFESOR ASOCIADO T.C 40 horas
ANGULO CALDERON CESAR AUGUSTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PVGEGLV**

DE PROFESORA AUXILIAR T.P 20 horas a PROFESORA ASOCIADA T.P 20 horas
BAYONA ORÉ LUZ SUSSY

DE PROFESOR AUXILIAR T.P 20 horas a PROFESOR ASOCIADO T.P 20 horas
HUAPAYA CHUMPITAZ MARIO AGUSTIN

DE PROFESOR AUXILIAR T.P 20 horas a PROFESOR ASOCIADO T.P 20 horas
VALCARCEL ASCENCIOS SERGIO PAULO

2º *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por SERGIO PAULO VARCARCEL ASCENCIOS, al no variar puntaje final de 56.00 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio y ser declarado ganador de la plaza de docente Asociado a T.P 20 horas, conforme a lo resuelto en el primer resolutivo, por las consideraciones expuestas.*

3º *Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por HUGO DAVID CALDERÓN VILCA, al variar su puntaje final a 79.50 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio, pero no contando con plaza disponible, por las consideraciones expuestas.*

4º *Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO, al obtener puntaje final aprobatorio de 51.00 puntos, pero no cuenta con plaza disponible, por las consideraciones expuestas.*

5º *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PVGEGLV**